



TEPJF AVALA PROPUESTA DEL INE SOBRE PARIDAD **P.6**

TEPJF ordena postular a 5 mujeres para elecciones

LOS PARTIDOS Políticos tendrán que incluir además a 4 hombres en los 9 estados en disputa para el 2024

POR ELIA CRUZ CALLEJA

nacion@contrareplica.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) y ordenó a los partidos políticos postular a cinco mujeres y cuatro hombres en los nueve estados donde habrá cambio de gobernadores en 2024.

Por mayoría de tres votos, el pleno del tribunal consideró que los partidos sí deben cumplir con postular a mujeres competitivas en los estados de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, para de esta forma cumplir con la ley de paridad de género.

Los votos en contra de los magistrados Janine Otálora, Mónica Soto y el presidente Reyes Rodríguez Mondragón ante el proyecto presentado por su par Felipe de la Mata Pizaña, quien proponía revocar el acuerdo propuesto por el INE, toda vez que excluía a Yucatán porque esta entidad sí cuenta con legislación en paridad de género, por lo que dejaba en paridad



El Consejo General del INE fue quien propuso este acuerdo, el cual fue aprobado por mayoría de tres votos en el pleno del Tribunal Electoral. **Especial**

de cuatro y cuatro para los ocho estados restantes, fueron mayoría contra los dos del ponente y Felipe Fuentes.

En la sesión pública, previo a su voto, el magistrado presidente expuso que para él "sí se debe obligar a los partidos políticos a postular a cinco mujeres y cuatro hombres", por lo que también debía incluirse a Yucatán, pues argumentó que Movimiento Ciudadano ya postuló a una mujer como precandidata (Vida Gómez), y desde hace semana ha solicitado al Tribunal que establezca las directrices.

Por su parte, la magistrada Otálora afirmó que Yucatán debería considerarse dentro del universo de los nueve estados que estarán en disputa en 2024, porque "la paridad es obligatoria". Además, consideró que el INE sí tiene facultades para

ordenar que sean cinco las candidaturas para mujeres, pese a lo argumentado por el magistrado ponente.

En su oportunidad, la magistrada Mónica Soto consideró que flexibilizar el tema de la paridad en el proceso de 2024 y permitir que Yucatán la acate hasta 2030 sería "abrir una puerta trasera" para que los partidos den la vuelta a otorgar espacios a las mujeres.

Contrario a lo dicho por Janine Otálora, el magistrado Felipe Fuentes, quien votó a favor del proyecto, señaló que el INE carece de competencias para implementar medidas de paridad en las gubernaturas. Además, indicó que se debía respetar la soberanía de Yucatán toda vez que es la única entidad que ha legislado sobre el tema y por lo tanto cumple con el principio de certeza y seguridad jurídica. •